

20196
211963
221964
01 1 19



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De RECTIFICACION DE MEJORAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECARIA ADICIONA ENTRE LOS SEÑORES BRYAN CEDEÑO CUENCA Y LOS SEÑORES

Otorgada por SOISON ANTONIO MONDOZA CUENCA Y NEMIA ZAMORA MACIAS Y ELLOS A FAVOR DE LA CORPORACION FOMISIERA NACIONAL

A favor de DETERMINADAS

Cuantía

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO No. 20196
Manta, a 11 de FEBRERO de 2014

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P1257

PRIMERA PARTE.- RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.- ENTRE LOS SEÑORES EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO Y SEÑORA KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS Y EL MENOR BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA.-

CUANTIA : INDETERMINADA.

SEGUNDA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: LOS CONYUGES SEÑOR EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO Y SEÑORA KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS; A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de febrero del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, por una parte, la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, debidamente representado por la Ingeniera María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente Sucursal Manta, conforme se acredita con documento habilitante que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno dos cero tres tres cinco tres cuatro cinco guión uno; cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior denominaremos **LA ACREEDORA HIPOTECARIA**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta.- Por otra parte el señor **JOSE DIALOGUITO CEDEÑO GUADAMUD**, en representación del su hijo menor de edad **BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA**, según consta de la licencia judicial que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta.- Por otra parte, en calidad de **DEUDORES HIPOTECARIOS**, los conyugues **EDISON**

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Abogada Elyse Cedeno Menendez

ANTONIO MENDOZA CEDEÑO y señora KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno tres dos siete nueve cero ocho guion nueve; y, uno tres cero siete uno uno dos tres tres guion dos, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **PRIMERA PARTE.- RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.-** En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, los cónyuges señor **EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO** y señora **KENIA MARISOL**

18

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manta - Ecuador

ZAMBRANO MACIAS; y, por otra parte, el señor JOSE DIALOGUITO CEDEÑO GUADAMUD, en representación del su hijo menor de edad BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA, según consta de la licencia judicial que se adjunta. Los comparecientes son capaces y hábiles para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha quince de marzo del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiocho de marzo del dos mil trece, el menor BRYAN ARIEL CEDEÑO CUENCA, debidamente representado por su padre el señor JOSE DIALOGUITO CEDEÑO GUADAMUD, según consta de la Licencia Judicial que se adjunta, vendieron a los señores EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO y señora KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS, y quienes adquirieron para sí, dos lotes de terrenos signado con los números CATORCE y TRECE, de la manzana F, de la Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la Parroquia Tarquí (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE: Con veinte metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con lotes número nueve y diez; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con el lote número quince, ^{conteniendo una superficie de} CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. **TERCERA: RECTIFICACION DE MEDIDAS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes ^{firmados por los}

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manta - Ecuador

comparecientes tienen a bien RECTIFICAR la inclusión de medida sobre el lote de terreno referido en la cláusula segunda, de propiedad de los cónyuges señor EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO y señora KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS, que según Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dos lotes de terrenos signados con los números CATORCE Y TRECE, de la Manzana F, de la Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la Parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta.- el lote de terreno, ubicado en la Urbanización Divino Niño I, de la parroquia Tarqui (actualmente Los Esteros), de la ciudad de Manta, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, debido a que las medidas de los lotes por un error involuntario se omitió la medida de la parte de atrás: siendo las correctas medidas y linderos las siguientes: POR EL FRENTE: Con veinte metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con veinte metros y lotes número nueve y diez; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con el lote número quince.- Con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- CUARTA : MARGINACION E INSCRIPCIÓN.- La señora Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, se servirá sentar razón en la matriz del protocolo donde reposa el contrato anotado sobre este acto de Rectificación. Igualmente, el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, autorizará las anotaciones e inscripciones a que hubiere lugar.- QUINTA.- Los otorgantes

MVZ.-
J

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador

manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado.

SEXTA : LAS DE ESTILO .- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de contrato.- Minuta firmada (Abogada) JACQUELINE VELASTEGUI GOMEZ, matricula 13-2008-30 del Foro de Abogados de Manabí.-

SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente hipoteca abierta, que otorgan: los señores cónyuges Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías, en lo sucesivo denominada solamente "los deudores hipotecarios" a favor de la Corporación Financiera Nacional, debidamente representada por la ingeniera María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente Sucursal Manta, conforme se acredita con documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación". PRIMERA.- HIPOTECA ABIERTA: En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que "los deudores hipotecarios" contraigan, de las que tuvieran contraídas o las que contrajeran en el futuro, sean dichas obligaciones en favor o a la orden de la Corporación, sin limitación o restricción alguna, ni en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, obligaciones pendientes o de plazo vencido, sea que "los deudores hipotecarios" se constituyan en obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios, sea que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones,

novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor de la Corporación, incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, "los deudores hipotecarios", constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA especial y señaladamente, en favor de la Corporación sobre los bienes inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación: Primer bien Inmueble.- Lotes signados con los números seis, siete, ocho, nueve y diez de la Manzana "F" que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, ubicado en la Ciudadela San Pablo de Manta, vía a Jaramijo actualmente perteneciente a la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente: Cincuenta metros y Avenida cuatro; Por atrás: Cincuenta metros y lotes números trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana F; Por el costado derecho: Veinte metros y lote número cuatro de la manzana F; y, Por el costado izquierdo: Veinte metros y lote número once de la manzana F. / El área total del lote de terreno es de MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2). / Historia de Dominio del Inmueble.- La propiedad ha sido adquirida por los señores cónyuges Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías mediante compra a la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. debidamente autorizada por la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el dos de Marzo del dos mil once, inscrita el veintidós de Agosto del dos mil once. A su vez, mediante escritura pública de compra venta autorizada por la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el trece de Octubre del dos mil, debidamente inscrita el veintiséis de Octubre del dos mil en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; la compañía Inacorpsa de Ecuador S.A., adquirió la propiedad por compra a los señores cónyuges

2211406

M. J.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador

María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero. Posteriormente, mediante escritura pública de compra venta autorizada por la Notaría Pública Vigésima Novena del cantón Quito, el veintiséis de Agosto del mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita el treinta de Agosto del mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; los señores cónyuges María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero, adquirieron la propiedad por compra a la compañía Aldebaran S.A. Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. **Segundo bien**

Inmueble.- Dos lotes de terrenos signados con los números catorce y trece de la Manzana "F" de la Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos actuales: **Por el Frente:** Veinte metros y lindera con calle pública; **Por Atrás:** Veinte metros con lotes nueve y diez; **Por el costado derecho:** Veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño y, **Por el costado izquierdo:** Veinte metros y lindera lote número quince. El área total del lote de terreno es de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 M2).

Historia de Dominio del Inmueble. Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el quince de Marzo del dos mil trece, debidamente inscrita el dieciocho de Marzo del 2013; los señores cónyuges Edison Antonio Mendoza

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
Mons. Mónica Cordera

Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías, adquieren la propiedad por compra a Bryan Ariel Cedeño Cuenca. A su vez, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el ocho de Diciembre del dos mil, debidamente inscrita el veintiocho de Diciembre del dos mil; Bryan Ariel Cedeño Cuenca adquiere la propiedad por compra a los señores Rafael Ernesto Burau Navarrete y Sandra Edith García Vega. A su vez, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita el doce de Abril del mil novecientos noventa y seis; los señores Rafael Ernesto Burau Navarrete y Sandra Edith García Vega, adquieren la propiedad por compra a los señores María Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero. Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. Tercer bien inmueble. Lote signado con el número Quince de la Manzana "F" que se encuentra ubicada en la actual Lotización San Pablo de Manta, ubicado en la vía a Jaramijó de la parroquia Tarqui del cantón Manta que tiene las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** Diez metros y avenida tres; **Por atrás:** Diez metros y lote número ocho de la manzana F; **Por el costado derecho:** Veinte metros y lote número catorce de la manzana F; y, **Por el costado izquierdo:** Veinte metros y lote número dieciséis de la manzana F. El área total del lote de terreno es de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2).** Historia de Dominio del Inmueble.- Mediante escritura pública autorizada por la

Haga

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí - Ecuador

21/4/15

Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el veintiocho de Septiembre del dos mil once debidamente inscrita el veintisiete de Octubre del dos mil once en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; los señores conyuges Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías adquirieron la propiedad por compra a la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. A su vez, la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. adquiere la propiedad mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el trece de Octubre del dos mil, debidamente inscrita el veintiséis de Octubre de dos mil, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; por compra a los señores conyuges Maria Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero. A su vez, los señores conyuges Maria Esther Bustamante Cantos y Antonio José Joniaux Ampuero adquirieron la propiedad por compra a la compañía Aldebaran S.A, mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Vigésima Novena del cantón Quito, el veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto.- La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz.

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- La Corporación, por intermedio de su representante legal, declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula anterior.

TERCERA.- OBLIGACIÓN DE ENAJENAR.- Las partes de común acuerdo convienen en que las fincas inmuebles que por el presente instrumento se

Y. CAROL VILLALBA GUERRA
Abogada - Manta - Ecuador

constituyen en hipoteca abierta quedan prohibidos de enajenar, arrendar, gravar o limitar su dominio. CUARTA.- DECLARACIÓN.- La Corporación podrá declarar de plazo vencido las operaciones respaldadas con la hipoteca abierta constituida por este instrumento, si los inmuebles gravados fueren secuestrados, embargados, retenidos o prohibidos de enajenar; si sobre ellos se constituyeren sin autorización escrita de la Corporación algún gravamen; si dichos bienes fueren transferidos en todo o en parte a terceras personas; si se limitare su uso o dominio, o si dichos bienes sufrieren menoscabo en sus valores de tal forma que la garantía otorgada se vea disminuida o afectada. QUINTA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del principal del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que "los deudores hipotecarios" mantuviere en favor de la Corporación, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. La Corporación podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores de los mismos en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. SEXTA.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES.- De los certificados de gravámenes conferidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, se desprende que sobre los inmuebles que por este instrumento se constituyen en hipoteca abierta y prohibición de enajenar, no registran gravámenes. "Los deudores hipotecarios" declaran que sobre los inmuebles antes referidos no pesen gravámenes y prohibiciones, de ninguna otra naturaleza. SEPTIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes o un delegado de ellas quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en

Mij

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Mante - Manti - Ecuador

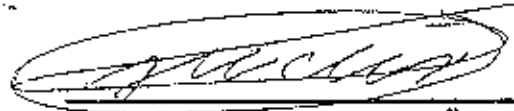
el Registro de la Propiedad del cantón Manta. OCTAVA.- GASTOS.-
Cualquier gastos que ocasionare el presente instrumento, será de cuenta
exclusiva de "los deudores hipotecarios". NOVENA.- JURISDICCIÓN.-
"Los deudores hipotecarios" renuncian domicilio y, para el caso de litigio
se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al
trámite coactivo del cual es titular la Corporación Financiera Nacional. El
señor Notario que autoriza la presente escritura se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez de
este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el
valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una
de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado LUIS REYES
DELAGADO, matrícula número : Mil quinientos treinta, del Colegio de
Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,
leída que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, la
aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió
en unidad de acto. DOY FE.- *Q*
-1

"LA ACREEDORA"
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
RUC 1760003090001

Maria Elisa Garcia Briones
Ing. MARIA ELISA GARCIA BRIONES
C.C. # 120335345-1
GERENTE SUCURSAL MANTA



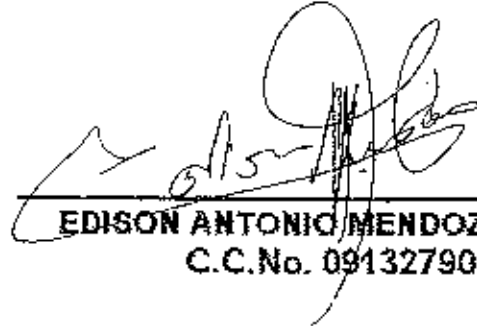
NOTARIA PUBLICA GUASTA
Manta - Manabí - Ecuador



JOSE DIALOGUITO CEDENO GUADAMUD
C.C.No. 130011673-6

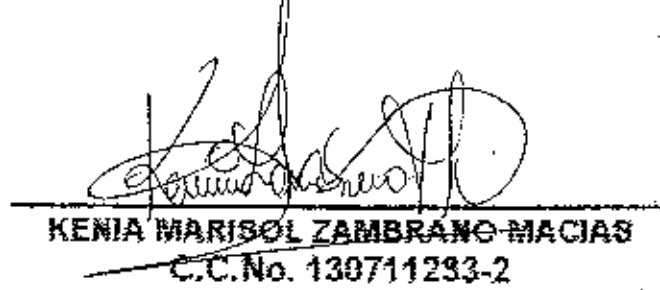
REPRESENTANTE DEL MENOR BRYAN ARIEL CEDENO CUENCA

"DEUDOR HIPOTECARIO"



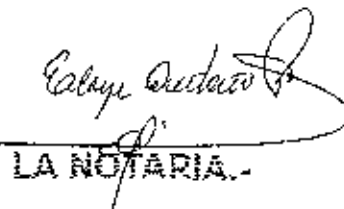
EDISON ANTONIO MENDOZA CEDENO
C.C.No. 091327908-9

"DEUDORA HIPOTECARIA"



KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS
C.C.No. 130711233-2




LA NOTARIA.-

Res.

NOTARIA PUBLICA COSTA
Manta - Machi - Ecuador

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí con sede en Manta y de que se le cite en su Despacho tal como consta realizada dicha citación a foja 22 vuelta de los autos. A fs. 24 y 26 de los autos se recepcionan las declaraciones de los testigos señora Jazmina del Rocío Cedeño Castro y señor Ángel Rubén Mera Leor. Asimismo, habiéndose ordenado que se cite a la madre del menor llamada Ana Monserate Cuenca Moreira para que se pronuncie sobre la licencia judicial solicitada por el accionante, ésta comparece a juicio a foja 30 de los autos dándose por citada expresamente, dándose por citada y manifiesta su conformidad con la solicitud realizada por el padre de su hijo a fin de que se proceda con la venta del bien inmueble y que no se oponga al mismo. A fojas 32 de los autos se recibe la opinión favorable de la Señora Juez Segundo Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Llegada la causa al estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones legales: PRIMERO.- En el presente trámite se han observado todas las solemnidades sustanciales necesarias, por lo que se declara válido este juicio sumario; SEGUNDO.- De conformidad con que establece el Art. 425 del Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, se establece que: "se necesita previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad". Disposición legal concordante con lo que establece el Art. 297 del Código Civil, que en su parte pertinente señala que "no se podrá enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes y raíces del hijo aún perteneciente a su peculio profesional, sin autorización del Juez, con conocimiento de causa". Por lo que el señor JOSE DIALOGUITO CEDEÑO GUADAMUD, ha procedido conforme a derecho al comparecer ante esta Autoridad con el objeto de solicitar licencia judicial para vender el bien inmueble (terreno) que le pertenece a su hijo menor de edad llamado Bryan Ariel Cedeño Cuenca, cuya representación legal se encuentra justificada con la Partida de Nacimiento del indicado menor que consta a fojas 15 del proceso donde consta que éste es hijo del compareciente; TERCERO.- Con el certificado de solvencia del Registro de la Propiedad de Manta que consta a fojas 12 y 12 vuelta y con la Escritura Pública que consta a fojas 2 a 9 inclusive de los autos se justifica plenamente que el menor Bryan Ariel Cedeño Cuenca es propietario de dos lotes de terrenos signados con los números Trece y Trece de la Manzana H, de la lotización San Pablo ubicado en las inmediaciones del barrio San Agustín de la parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos acotados, POR EL FRENTE: con veinte metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: Con veinte metros y lindera con lote número nueve y diez; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José Cedeño; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con el lote número Quince. Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Predio que de acuerdo al certificado de solvencia se encuentra libre de gravamen; CUARTO.- Con los testimonios rendidos por Jazmina del Rocío Cedeño Castro y señor Ángel Rubén Mera Leor, los cuales obran a fojas 24 y 26 de los autos, se llega a establecer la necesidad y conveniencia de vender el bien inmueble (terreno) que es de propiedad del menor Bryan Ariel Cedeño Cuenca, venta que va en beneficio de los intereses del menor, ya que con el producto de la venta podrá



Los autos originales
de la causa No 12
se encuentran en el
archivo de la
Sección de lo Civil
del Juzgado XXV
de lo Civil de Manabí
Manabí, 20 de Mayo de 2012
Secretaría Encargada
del Juzgado XXV
de lo Civil de Manabí

139
Cuentas y Cuentas

se pade... darle un mejor bienestar a su hijo, así como una mejor educación; QUINTO: ... favorable de la Señora Jueza Segundo Adjunto de la Familia, Mujer, ... y Adolescencia en el sentido de que se proceda a la venta del bien inmueble en ... en virtud de que la madre del menor ha expresado que no se opone a dicha ... SEXTO: A fs. 30 de los autos comparece la señora Ana Monserrate Cuenca ... madre del menor Bryan Ariel Cedeño Cuenca, quien manifiesta expresamente ... que conoce del presente trámite y que no se opone a la solicitud que realiza el padre del ... menor a fin de que se le permita vender el bien inmueble de propiedad de su hijo, ya que ... se trata de un buen padre y siempre procura el bienestar de su hijo. Habiéndose agotado ... al trámite de esta causa y sin necesidad de entrar en más análisis, este Juzgado Vigésimo ... Quinto de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL ... PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA ... CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", acepta la demanda y en ... consecuencia se concede al señor JOSÉ DIALOGUITO CEDAÑO GUADAMUZA, la ... AUTORIZACION JUDICIAL para que, en representación de su hijo menor de edad ... Bryan Ariel Cedeño Cuenca, comparezca ante una de las Notarías Públicas de este ... cantón o de la Provincia de Manabí y pueda vender el bien inmueble de propiedad del ... indicado menor, consistente en dos lotes de terrenos situados con los números Catorce y ... Diez de la Manzana F, de la lotización San Pablo ubicado en las inmediaciones del ... barrio San Agustín de la parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manabí, ... que unidos entre sí forman un solo cuerpo riego, con las siguientes medidas y linderos ... actuales, POR EL FRENTE: con veinte metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: ... Con veinte metros y lindera con lote número nueve y diez; POR EL COSTADO ... DERECHO: con veinte metros y lindera con lote número doce de propiedad de José ... Cedeño; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con el lote ... número Quince. Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. ... Ejecutoriada que fuere esta sentencia se concederán copias certificadas de este acto ... judicial para que sirvan de documentos habilitantes en el documento escriturario a ... celebrarse. Bese cumplimiento a lo dispuesto en el Art.-277 del Código de ... Procedimiento Civil. Cúmplase y Fortifíquese.-

ABEL-ALEJO CHASMEZDOZA, OOR
LEZ VICELENGUERO Y MERCANTIL DE MANABÍ

2023 DE
GRUPO DE LO CIVIL DE MANABÍ

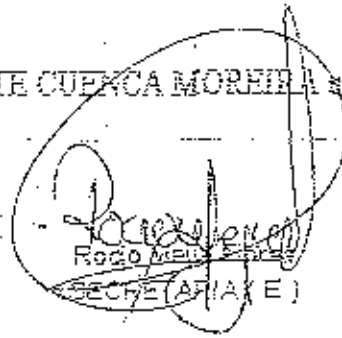
2023 DE
GRUPO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Ab. Mariana Estigarribia
Secretaria Ejecutiva
del Juzgado XXV
de lo Civil de Manabí

Quito
Cuentas y Cuentas

... del que se trata, a fin de que los tres ...
... judiciales confíen y FORTIFÍQUESE ...
... GUADAMUZA en la cédula No. 11 del

Dr/Ab. ANA MONSERRATE CUENCA MOREIRA en la casilla No. 1. Certifico



DELGADOY





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

26715



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 4.112

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 18 de febrero de 2011
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lotes signados con los números seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana "F" que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto, Ubicado en la ciudadela San Pablo de Manta, vía a Jaramijo actualmente perteneciente a la parroquia Los Esteros del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. Por el frente cincuenta metros y Avenida cuatro. Por atrás cincuenta metros y lotes números trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana F. Por el costado derecho, veinte metros y lote número cuatro de la manzana F. Por el costado izquierdo veinte metros y lote número once de la manzana F. Con una superficie total de Mil metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.772 30/08/1994	1.187
Compra Venta	Compraventa	2.997 26/10/2000	18.301
Compra Venta	Compraventa	2.281 22/08/2011	28.915

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de agosto de 1994
Tomo: I Folio Inicial: 1.187 - Folio Final: 1.188
Número de Inscripción: 1.772 Número de Repertorio: 4.112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha en Resolución:

a. Observaciones:

1.088 lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarquí

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Compraventa
Cédula a R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador: 80-000000000-1 Bustamante Cantos Maria Esther
Vendedor: 80-000000000-6 Juliana Airupueru Antonio Jose
20-000000000-1 Compañía Aldebaran S.A.

Certifico y amparo por: Cero

Fecha de emisión: 2011

Página: 1 de 1



2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 26 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.301 - Folio Final: 18.316

Número de Inscripción: 2.997 Número de Repertorio: 5.852

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LA EMPRESA INACORPSA S.A., representada legalmente por la Sra. Amparo Tapia de Rodríguez.

Lotes de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, lotes cinco y seis de la manzana E, que unidos entre sí forman un

solo cuerpo cierto. Lotes ocho y diez de la manzana E, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lotes

número seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana F, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lote

número quince de la manzana F. Lote número diecisiete y diecinueve de la manzana F, que unidos entre sí forman un

solo cuerpo cierto. Lote número diecisiete de la manzana E.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048543	Empresa Inacorpsa de Ecuador S.A.		Manta
Vendedor	13-04280819	Bustamante María Esther	Casado	Manta
Vendedor	13-01205652	Joniaux Ampuero Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1772	30-ago-1994	1187	1188

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 22 de agosto de 2011

Tomo: 75 Folio Inicial: 38.915 - Folio Final: 38.935

Número de Inscripción: 2.281 Número de Repertorio: 4.838

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAYENTA DE TERRENO NUMERO SIEN, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ DE LA MANZANA F

UNIDOS ENTRE SI FORMAN UN SOLO CUERPO CIERTO, UBICADO EN LA CIUDADELA SAN PABLO

DE MANTA VIA A JARAMIJO, ACTUALMENTE PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macias Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000043553	Compañía Inacorpsa Del Senador S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2997	26-oct-2000	18301	18316



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:06:30 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Ligua Pérez
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Alc. Jaime E. Delgado Intriligo
Firma del Registrador

[Handwritten signature]
Firma del Registrador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rure: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000246491

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-21-14-13-000	420,00	\$ 18.000,00	LOT. SAN PABLO M2-F LT. 13 Y 14	2014	128907	246491
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
VENDOTR CENENO EDISON ANTONIO		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ZAMBRANO MACIAS KENIA MARISOL		0913279063	Costa Judicial			
		1307112332	IMPLETO FISCAL	\$ 6,30	(\$ 0,52)	\$ 5,78
			Mejoras por Mera			
			MEJORAS 2011	\$ 2,16		\$ 2,16
			MEJORAS 2012	\$ 2,72		\$ 2,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,67		\$ 39,67
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 38,00		\$ 38,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,70		\$ 2,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 88,93
			VALOR PAGADO			\$ 88,93
			SALDO			\$ 0,00

1/29/2014 12:00 RIERA ROSARIO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Rosario Riera



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

31584



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 31584.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 26 de octubre de 2011
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Dos lotes de terrenos signados con los números Catorce y Trece de la manzana 1 de la Lotización San Pablo, ubicado en las inmediaciones del Barrio San Agustín de la Parroquia Tarqui (hoy parroquia Los Esteros) del cantón Manta , que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto , con los siguientes medidas y linderos actuales. Por el frente : con veinte metros y lindera con calle pública . Por atrás : con lotes numero nueve y diez . Por el costado derecho , con veinte metros y lindera con lote numero doce de propiedad de José Cedeño. Por el costado izquierdo ; con veinte metros y lindera con el lote numero quince . Con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. SOLVENCIA . EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Litro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra venta	460 12/04/1996	317
Compra Venta	Compra venta	1.602 28/12/2009	33.351
Compra Venta	Compra venta	1.024 28/02/2013	33.749

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el : viernes, 12 de abril de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 317

Número de Inscripción: 460 Número de Repertorio: 1.248

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 09 de abril de 1996

Escritura/Julgado/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Los lotes de terrenos signados con los números Trece y Catorce , que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto , ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta.

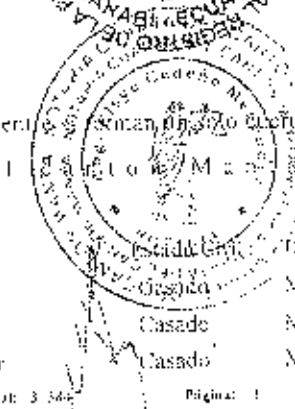
b. Vendedores, Compradores y Demásados de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Domicilio
Comprador	80-0000000041085	Burau Navarrete Rafael Ernesto	Manta
Comprador	80-0000000041029	García Vega Sandra Edith	Manta
Vendedor	80-0000000001711	Bustamante Cantos María Esther	Manta

Conferencia por: Ley

Ficha Registral: 31584

Página: 1 de 1



2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de diciembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.361 - Folio Final: 23.367

Número de Inscripción: 3.602 Número de Repertorio: 6.989

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El señor José Dialoguito Cedeño Guadamud, quien interviene como representante de su hijo menor de edad de nombre Bryan Ariel Cedeño Cuenca quien es el comprador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048151	Cedeño Cuenca Bryan Ariel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041085	Burau Navarrete Rafael Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000041089	García Vega Sandra Edith	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	460	12-abr-1996	317	317

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 28 de marzo de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 20.749 - Folio Final: 20.761

Número de Inscripción: 1.024 Número de Repertorio: 2.580

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DOS LOTES DE TERRENOS SIGNADOS CON LOS NUMEROS CATORCE Y TRECE DE LA MANZANA F DE LA LOTIZACION SAN PABLO, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE LA PARROQUIA TARQUI

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macías Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000048151	Cedeño Cuenca Bryan Ariel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3602	28-dic-2000	23361	23367



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:14:50 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *Alfonso Cordero*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Ponce
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

F. dare
Registrador de la Propiedad
04 de febrero de 2014





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0042869

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: MENDOZA CEDENO EDISON Y SRA.

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: MZ- F LTS. 6,7,8,9,10,13,14 Y 15

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

BRÍJDE EMPREDIO A JARAMILLO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA: 03/02/2014 08:52:16

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

26716



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 26716-EP

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 18 de febrero de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cod.Catastral/Rol/Ident.Precial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana F, de la actual Lotización San Pablo de Manta ubicado en la vía a Jaramijo de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, diez metros y Avenida tres. Por atrás, diez metros y lote número ocho de la manzana F. Por el costado derecho veinte metros y lote número catorce de la manzana F. Por el costado izquierdo veinte metros y lote número dieciséis de la manzana F. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra venta	1.772 30/08/1994	1.187
Compra Venta	Compra venta	2.997 26/10/2000	18.301
Compra Venta	Compra venta	3.017 27/10/2011	32.471

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compra venta

Inscrito el: martes, 30 de agosto de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.187 Folio Final: 1.188
Número de Inscripción: 1.772 Número de Repertorio: 4.112
Oficina donde se guarda el original: Notaría Veigésima Novena
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Observaciones:

Los lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

En Apellido, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000004771	Bustamante Santos Maria Esther
Comprador	80-0000000006	Joniex Air puero Antonio Jose
Vendedor	80-000000004134	Compañía Aldebarán S.A



Certificación emitida por: Liza

Ficha Registral: 26716

Página: 1 de 1

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 26 de octubre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.301 - Folio Final: 18.316

Número de Inscripción: 2.997 Número de Repertorio: 5.852

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de octubre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LA EMPRESA INACORPSA S.A., representada legalmente por la Sra. Amparo Tapia de Rodríguez.

Lotes de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, lotes cinco y seis de la manzana E, que unidos entre sí forman un

solo cuerpo cierto. Lotes ocho y diez de la manzana E, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lotes

número seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana F, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lote

número quince de la manzana F. Lote número diecisiete y diecinueve de la manzana F, que unidos entre sí forman un

solo cuerpo cierto. Lote número diecisiete de la manzana E.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048543	Empresa Inacorpsa de Ecuador S.A.		Manta
Vendedor	13-04280819	Bustamante María Esther	Casado	Manta
Vendedor	13-01205652	Joniaux Ampuero Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1772	30-ago-1994	1187	1188

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 27 de octubre de 2011

Tomo: 104 Folio Inicial: 52.471 - Folio Final: 52.489

Número de Inscripción: 3.017 Número de Repertorio: 6.336

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote número quince de la manzana F de la actual Lotización San Pablo de Manta de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macías Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000043553	Compañía Inacorpsa Del Ecuador S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2997	26-oct-2000	18301	18316



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitióse a las: 15:08:52 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *Elvira Cedeño*

Elaborado por: *Laura Carmén Tigua Pineda*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere en traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Dalgado Intrago
Firma del Registrador

Guadalupe
Guadalupe
Guadalupe



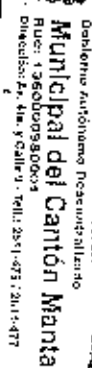
TITULO DE CREDITO No. 000246493

CÓDIGO CATASTRAL	Ave	AVALLIO
2-21-14-15-003	220.00	COMERCIAL
		\$ 3.000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.L.C.	
MENDIOLA ODONTO EGISON Y S.R.L.	091.3279009	

1/29/2014 12:00 NIERA ROSARIO
 SALDO SUJETO A VINCULACIÓN POR PRESTACIONES DE LEY

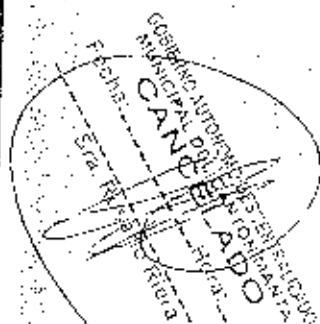
DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
AV. E. L. 16 LOTS. P. DE MAYA VIA A JARRAPO	2014	15150	246493
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	RENTAS (I) RECAUDOS (H)	VALOR A PAGAR
Cosa Judicial			
IMPUESTO PRECATORIAL	\$ 2.70	(\$ 0.24)	\$ 2.46
Impuesto por Ater			
MEJORAS 2011	\$ 1.08		\$ 1.08
MEJORAS 2012	\$ 1.36		\$ 1.36
MEJORAS HASTA 2010	\$ 16.41		\$ 16.41
BOCAR NO EDIFICADO	\$ 18.00		\$ 18.00
Tasa de Segurid	\$ 0.90		\$ 0.90
TOTAL A PAGAR			\$ 42.21
VALOR PAGADO			\$ 42.21
SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO DEL CANTON MANTUA
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTUA
CANCELADO
 Fecha: 1/29/2014
 Sr. Rosario Niera



Textile Value

CÓDIGO CATASTRAL	Año	ANALIZO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
7-21-14-20-206	100000	5-65-000-005	MAZATLÁN, B. T. 2.º y 10 SUR F. DE MARTA JIMÉNEZ	2014	109506	246482
NOVIEMBRE D ECUADOR SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORIAS			
METODOS DE CENSO ECONOMICO ANTERIO			CONCEPTO			
ZARABANCO FACTOS KENIA MARISSOL			Cosec Judicial			
20292014 12.000 MIERNA ROSARIO			IMPUESTO PREDM			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			MATERIA POR VOTA			
			MEJORIAS 2011			
			MEJORIAS 2012			
			MEJORIAS PASA 2010			
			COTIZACION CUBICADO			
			TASA DE SEGURIDAD			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			



9 June 1964



AUTORIZACION

Nº. 2755

La Dirección de Planeamiento Urbano AUTORIZA a los Señores EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO Y KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS, para que celebre RECTIFICACION de Inclusión de medida sobre la Escritura Autorizada en la Notaría Cuarta el 15 de marzo del 2013 e Inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 28 de marzo del 2013, Clave Catastral No. 2211413000, Lotes No. 13 y 14 de la Manzana F de la Lotización San Pablo, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta.

Medidas y Linderos según Escritura autorizada por la Notaría Cuarta el 15/03/2013 Inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 28/03/2013: Lote No. 13 y 14 de la Manzana F de la Lotización San Pablo: 400,00m².

Frente: 20,00m. - Calle Pública
Atrás: Lotes No. 09 y 10
Costado Derecho: 20,00m. - Lote No. 12 de Propiedad de Jose Cedeño
Costado Izquierdo: 20,00m. - Lote No. 15
Área total: 400,00m².

Medidas y Linderos incluida la rectificación: 400,00m².

Frente: 20,00m. - Calle Pública
Atrás: 20,00m. - Lotes No. 09 y 10
Costado Derecho: 20,00m. - Lote No. 12 de Propiedad de Jose Cedeño
Costado Izquierdo: 20,00m. - Lote No. 15
Área total: 400,00m².

Manta, Febrero 07 del 2014.


Aracely Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

NOTA: Este documento actualiza al otorgado con fecha 19 de noviembre del 2013.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe la autenticidad por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Av. I
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: plu@cantongob.ec
Web: www.cantongob.ec

EL COMITÉ REGIONAL DE NEGOCIOS SUCURSALES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, OFICINA PRINCIPAL GUAYAQUIL

La sesión celebrada el día 26 de Enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Sucursal Manta y los Oficiales de Crédito de la Corporación Financiera Nacional, a través del Memorando OS-M-0337 de Enero 15 de 2014, presenta el informe de viabilidad y recomendación para la operación de primer piso, facilidad Crédito Directo para el Desarrollo, a favor de los conyuges **Edison Antonio Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías**, por US\$ 200.000,00 para Activo Fijo, destinados a la edificación del Hostal Pikeko Blue, a través de la construcción de 13 habitaciones, restaurant y piscina; así como, menaje para las respectivas habitaciones, ubicado en la lotización San Pablo de Manta, vía a Jaramijó, cantón Manta, parroquia Los Esteros, provincia de Manabí; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional sobre cupos de aprobación de todas las modalidades de financiamiento,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la operación de primer piso, facilidad Crédito Directo para el Desarrollo, a favor de los conyuges **Edison Mendoza Cedeño y Kenia Marisol Zambrano Macías**, que en adelante se denominarán los clientes, bajo los siguientes términos y condiciones:

Corrento Sucursal: Ing. María Elisa García Briones
Analista: Econ. Silvana Cedeño Alarcón.
Actividad: SBS 036001001: Servicios de Alojamiento.
Producto: 15130: Servicios de Hoteloría.

Nombre Cliente 1:	Edison Antonio Mendoza Cedeño	Estado civil:	Casado
C.I.RUC:	0913379089	Separación bienes: No.	
Fecha de Nacimiento:	26 de mayo de 1977	C.I.RUC:	1307112332
Nombre del Conyuge Cliente 1:	Kenia Marisol Zambrano Macías		
Fecha de Nacimiento:	27 de mayo de 1976		
Dirección del Proyecto:			
Provincia:	Manabí		
Cantón (Municipio):	Manta		
Dirección:	Lotización San Pablo de Manta, vía a Jaramijó		
Teléfono:	052-277785 0991-809615		
Mail:	kenia.zambranom@bomunsa.com		



FINANCIAMIENTO	ACTIVOS FIJOS
DESTINO	Edificación del Hostal Pikeiro Blue, a través de la construcción de 13 habitaciones, restaurant y piscina; así como, menaje para las respectivas habitaciones. El hostal estará ubicado en la parroquia Los Esteros, cerca de la edificación del nuevo terminal terrestre del cantón Manta, provincia de Manabí.
MONTO	USD\$ 200,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 dólares)
PLAZO	3,600 Días (Tres mil seiscientos días) 10 años, que incluyen el periodo de gracia.
GRACIA	720 Días (Setecientos veinte) 2 años.
TASA DE INTERÉS	La tasa para operaciones de Primer Piso, facilidad Crédito Directo, vigente a la firma del contrato de préstamo mutuo, reajutable cada noventa días.
FORMA DE PAGO	Gracia: Cada 90 (noventa) días vencidos, que incluye la cuota de los intereses correspondientes. Capital: Cada 90 (noventa) días vencidos, mediante alícuotas de dividendos fijos, que incluyan una cuota de principal creciente más los intereses correspondientes, que se reajustarán en las mismas fechas de reajuste de la operación original. Los pagos se realizarán en efectivo o mediante cheque certificado en la CFN, o en la forma que la CFN lo determine.
FORMA DE DESEMBOLSO	Los fondos producto de esta operación serán acreditados en tres desembolsos, mediante transferencia bancaria a la cuenta del cliente, que asignará mediante carta por escrito al momento de la instrumentación. Tanto los desembolsos como las recuperaciones se realizarán por medio de esta cuenta.

MATERIA DEL CRÉDITO:

Un Contrato de Préstamo a Mutuo, que incluirá la tabla de amortización de la operación, a lo que se agregará entre otras, las siguientes cláusulas:

- 1.- Una relativa a la suscripción de un pagaré, sin que esto signifique duplicación de obligaciones;
- 2.- Otra por la que acepta cubrir los costos que causen los débitos de los dividendos de la operación, durante la vigencia del crédito y los costos de la transferencia de los recursos; y, los usuales para el evento de desvío de fondos; y,
- 3.- Una por la que ratifique que durante todo el trámite para la evaluación, aprobación, instrumentación y desembolso del crédito concedido por la Corporación Financiera Nacional, no se le ha pedido, ni ha ofrecido, ni entregará en forma directa, indirecta ni por interpuesta persona a ningún funcionario o empleado de la CFN, pago en dinero, regalo u ofrecimiento de algún beneficio para la realización de tales gestiones.

DESTINO DEL CRÉDITO:

El presente crédito tiene como objetivo la edificación del Hostal Pikeiro Blue, a través de la construcción de 13 habitaciones, restaurant y piscina; así como, menaje para las respectivas habitaciones. El hostal estará ubicado en la parroquia Los Esteros, cerca de la edificación del nuevo terminal terrestre del cantón Manta, provincia de Manabí.



DESEMBOLSO	MONTO	DESTINO	EJECUCIÓN
Primer Desembolso	\$ 96,000.00	• Rubros de construcción de Hostal.	150 días.
Segundo Desembolso	\$ 75,000.00	• Rubros de construcción de Hostal.	90 días.
Tercer Desembolso	\$ 29,000.00	• Menaje de Hostal.	90 días.
TOTAL	\$ 200,000.00	Hostal Pikeiros Blue.	330 días.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

Primer desembolso:

Hasta treinta (30) días contados a partir de la fecha de instrumentación de la operación de crédito, según el siguiente detalle:

RUBROS	APORTE CPN	APORTE CLIENTE
Terreno	\$ 0.00	\$ 115,200.00
Edificación de Hostal que comprende los rubros de: cerramiento y cisterna, obras preliminares de hostal y piscina, movimientos de tierra de hostal y piscina, cimentación de hostal y piscina, estructura de hormigón armado de hostal y piscina, paredes y enlucidos de hostal y piscina.	\$ 96,000.00	\$ 26,399.91
TOTAL PRIMER DESEMBOLSO.	\$ 96,000.00	\$ 141,599.91

Segundo desembolso:

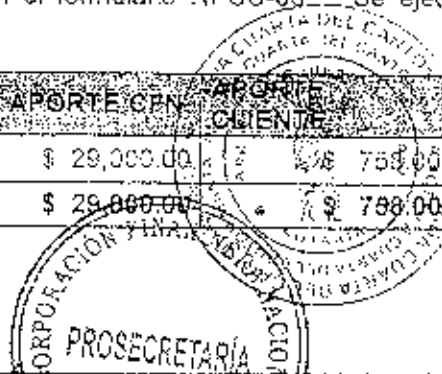
El área de Supervisión tendrá hasta treinta días (30) días contados a partir de la fecha que presente los justificativos del primer desembolso, en el formulario RPSU-03. Se ejecutará según el siguiente detalle:

RUBROS	APORTE CPN	APORTE CLIENTE
Edificación de Hostal que comprende los rubros de: recubrimiento, instalaciones sanitarias, instalaciones de agua potable, instalaciones eléctricas, puertas y ventanas, acabados.	\$ 75,000.00	\$ 3,999.53
Costos indirectos totales de obra civil edificada.	\$ 0.00	\$ 19,352.44
TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO.	\$ 75,000.00	\$ 23,351.97

Tercer desembolso:

El área de Supervisión tendrá hasta treinta días (30) días contados a partir de la fecha que presente los justificativos del segundo desembolso, en el formulario RPSU-03. Se ejecutará según el siguiente detalle:

RUBROS	APORTE CPN	APORTE CLIENTE
Menaje para 13 habitaciones del hostal y restaurant.	\$ 29,000.00	\$ 788.00
TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO.	\$ 29,000.00	\$ 788.00



Mitigación de Riesgos: en sesión celebrada el 01 de noviembre de 2011, mediante regulación DIR-042-2011, el Directorio de la CFN resolvió aprobar una política para mitigar el riesgo sectorial de la Institución. En sesión el 02 de diciembre de 2011, mediante regulación DIR-050-2011, el Directorio de la CFN, resolvió que las políticas contenidas en la regulación DIR-042-2011 se apliquen desde el 01 de enero de 2012. La solicitud 7258 de la presente operación fue ingresada con fecha 06 de agosto de 2013, por lo cual se aplican las políticas de mitigación de riesgo. En base a memorando GDRI-39913 de fecha 05 de diciembre de 2013, indica que la actividad de Servicios de Alojamiento en la Sucursal Manta, posee Riesgo Alto, y aplicando las políticas de Mitigación de Riesgo para proyectos nuevos de acuerdo a la resolución DIR-042-2011, el porcentaje de financiamiento para actividades de riesgo alto en proyectos nuevos, por parte de la CFN será de hasta el 60%. Disposición que se está cumpliendo en la presente recomendación de crédito.

PLAN DE INVERSIONES:

RUBROS	ACTUAL	PROYECTO	FINANCIAMIENTO	
			CREDITO CFN	APORTE CLIENTE
ACTIVOS FIJOS				
Terreno	-	115,200.00	0.00	115,200.00
Costos directos de construcción de 13 habitaciones, restaurant, garaje, piscina con sus respectivos equipos en edificación de planta baja y primer piso alto del Hostal Pikeiro Blue en la ciudad de Manta.	13,062.55	201,399.44	171,000.00	30,399.44
Costos indirectos de construcción de 13 habitaciones, restaurant, garaje y piscina en edificación de planta baja y primer piso alto del Hostal Pikeiro Blue en la ciudad de Manta.	1,306.26	19,352.44	0.00	19,352.44
Menaje para las nuevas 13 habitaciones y restaurant	-	29,758.00	29,000.00	758.00
Subtotal Activos Fijos	14,368.81	365,709.88	200,000.00	165,709.88
% DE FINANCIAMIENTO ACTIVOS FIJOS		100%	54.69%	45.31%
Capital de Trabajo Operativo				
	-	2,503.72	0.00	2,503.72
% FINANCIAMIENTO CAPITAL DE TRABAJO		100%	0.00%	100.00%
TOTAL PLAN DE INVERSIONES				
	14,368.81	368,213.60	200,000.00	168,213.60
% DE FINANCIAMIENTO		100%	54.32%	45.68%

Cabe indicar que los rubros de construcción civil tienen un plazo de ejecución de 7 meses de acuerdo a lo indicado por el especialista Técnico CFN, referente a la revisión del presupuesto de construcción, en base a memorando CR1-SM-31575 de fecha 27 de septiembre de 2013.

GARANTÍAS:



1) Bien inmueble urbano de 1.000 m2 de extensión, comprendido por los lotes signados con los números seis, siete, ocho, nueve, y diez de la manzana F, que unidos entre sí forman un sólo cuerpo cierto, ubicado en la ciudadela San Pablo de Manta, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Bien de propiedad de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada por la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. a favor de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, escritura celebrada en la notaría pública cuarta del cantón Manta el 02 de marzo de 2011, ante el notario Dr. Simón Zamorano Vices, escritura pública inscrita el 22 de agosto de 2011 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Terreno lotes 6, 7, 8, 9 y 10: 1.000 m2.	80.800.00	76.760.00	80.000.00	72.000.00
--	-----------	-----------	-----------	-----------

2) Bien inmueble urbano de 400 m2 de extensión, comprendido por los lotes signados con los números catorce y trece de la manzana F, que unidos entre sí forman un sólo cuerpo cierto, ubicado en la ciudadela San Pablo de Manta, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí. Bien de propiedad de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada por el menor Bryan Ariel Cedeño Cuenca a favor de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, escritura celebrada en la notaría pública cuarta del cantón Manta el 15 de marzo de 2013, ante la notaria encargada Abg. Elsy Cedeño Menéndez, escritura pública inscrita el 28 de marzo de 2013 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Terreno lotes 13 y 14: 400 m2.	32.320.00	32.704.00	32.000.00	28.600.00
--------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Construcciones:

Cerramiento: 1.000 m2, incluido portón metálico	7.070.00	6.716.50	7.000.00	6.300.00
---	----------	----------	----------	----------

Rebano 400 m2.	1.613.00	1.535.20	1.600.00	1.440.00
----------------	----------	----------	----------	----------

Cisterna 27 m3.	2.525.00	2.398.75	2.500.00	2.250.00
-----------------	----------	----------	----------	----------

Subtotal Garantía	43.531.00	41.354.45	43.100.00	38.790.00
-------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

	43.531.00	41.354.45	43.100.00	38.790.00
--	-----------	-----------	-----------	-----------

3) Bien inmueble urbano de 200 m2 de extensión, comprendido por el lote signado con el número quince de la manzana F, ubicado en la Lotización San Pablo de Manta, vía a Jaramijó, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, provincia de Manabí. Bien de propiedad de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, adquirido mediante escritura de Compraventa, otorgada por la compañía Inacorpsa del Ecuador S.A. a favor de los cónyuges Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y Sra. Kenia Marisol Zambrano Macías, escritura celebrada en la notaría pública cuarta del cantón Manta el 28 de septiembre de 2011, ante el notario Dr. Simón Zamorano Vices, escritura pública inscrita el 27 de octubre de 2011 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Terreno lote 15: 200 m2.	16.160.00	15.352.00	16.000.00	14.400.00
--------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------

Total Garantías 1, 2 y 3	140.491.00	133.466.45	139.100.00	125.490.00
--------------------------	------------	------------	------------	------------

COBERTURA GARANTIA/DEUDA AL PRIMER DESEMBOLESO: 130.41%

El trabajo del bien inmueble fue realizado por el Ing. Guido Mendoza García, perito calificado con registro No. PA-2007-939-SBS, avalúo realizado con fecha 24 de agosto de 2013, quien determina que el valor de realización del bien es de US\$ 133,466.45.



El avalúo fue revisado por el área de Ingeniería Técnica de Operaciones de Crédito, mediante memorando CR1-SM-29244 de fecha 06 de septiembre de 2013, determina que los predios propuestos en garantía por el Sr. Edison Mendoza Ceceño, son idóneos como garantías hipotecarias, se recomienda aceptar la hipoteca de dichos bienes, con el valor de realización de US\$ 125,190.00 y se estima que la realización de dichos bienes puede ser a mediano plazo.

La valoración de los costos directos de la obra civil a edificarse fue tomada respecto al presupuesto de obra civil presentado por el cliente y revisado por CFN mediante Informe Técnico CR1-SM-31575 de fecha 27 de septiembre de 2013. Para determinar el valor de Realización y valor Garantía CFN, se consideró un castigo del 20% al valor de las obras civiles.

Una vez realizada la obra civil contemplada en el primer desembolso, estas se sumarán a la garantía de los bienes inmuebles 1, 2 y 3, realizándose para esto un reavalúo de esta propiedad, donde se incrementará el valor de las obras civiles, previo al segundo desembolso:

Detalle rubros de construcción	Costo Presupuesto de Construcción US\$	Informe Técnico de Presupuesto CFN US\$	Valor Realización US\$	Valor Garantía CFN US\$
Cerramiento y cisterna	7,150.00	7,150.00	5,720.00	5,720.00
Obras preliminares	899.06	899.06	719.25	719.25
Obras preliminares piscina	97.50	97.50	78.00	78.00
Movimientos de tierra	11,658.22	11,658.22	9,326.58	9,326.58
Movimientos de tierra piscina	1,093.16	1,093.16	874.53	874.53
Cimentación	42,777.48	42,777.48	34,221.98	34,221.98
Cimentación piscina	4,559.21	4,559.21	3,647.37	3,647.37
Estructura de hormigón armado	30,255.00	30,255.00	24,204.00	24,204.00
Estructura de hormigón armado piscina	1,372.68	1,372.68	1,098.14	1,098.14
Paredes y enlucidos	21,776.42	21,776.42	17,421.14	17,421.14
Paredes y enlucidos de piscina	761.18	761.18	608.94	608.94
Subtotal Garantía	122,399.91	122,399.91	97,919.93	97,919.93
TOTAL GARANTÍAS AL SEGUNDO DESEMBOLSO				223,109.93
COBERTURA GARANTÍA/DEUDA SEGUNDO DESEMBOLSO				130.47%

Una vez realizada la obra civil contemplada en el segundo desembolso, estas se sumarán a la garantía de los bienes inmuebles 1, 2 y 3, realizándose para esto un reavalúo de esta propiedad, donde se incrementará el valor de las obras civiles realizadas con el segundo desembolso, incrementándose la garantía previo al tercer desembolso:



DETALLE DE BIENES	Costo Presupuesto de Construcción US\$	Informe Técnico de Presupuesto CFN US\$	Valor Realización US\$	Valor Garantía CFN US\$
Recubrimiento	23,222.60	23,222.60	18,578.08	18,578.08
Recubrimiento de piscina	2,430.00	2,430.00	1,944.00	1,944.00
Instalaciones sanitarias	5,146.31	5,146.31	4,117.05	4,117.05
Instalaciones de AA.PP	5,059.64	5,059.64	4,047.71	4,047.71
Instalaciones eléctricas	10,608.23	10,608.23	8,486.58	8,486.58
Puertas y ventanas	14,532.75	14,532.75	11,626.20	11,626.20
Acabados	10,125.00	10,125.00	8,100.00	8,100.00
Equipos de piscina	7,875.00	7,875.00	6,300.00	6,300.00
Subtotal	78,999.53	78,999.53	63,199.62	63,199.62

TOTAL GARANTÍAS AL TERCER DESEMBOLSO	286,309.55
COBERTURA GARANTÍA/DEUDA TERCER DESEMBOLSO	143.15%

Resumen de Garantías				
GARANTÍAS	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO	TERCER DESEMBOLSO	COBERTURA FINAL
Terrenos más obra civil	125,190.00	125,190.00	125,190.00	125,190.00
Obra civil a edificarse con el primer desembolso		97,919.93	97,919.93	97,919.93
Obra civil a edificarse con el segundo desembolso			63,199.62	63,199.62
Total Garantías	125,190.00	223,109.93	286,309.55	286,309.55
Desembolsos	96,000.00	75,000.00	29,000.00	-
Total Riesgo	96,000.00	171,000.00	200,000.00	200,000.00
Cobertura al primer desembolso	130.41%			
Cobertura al segundo desembolso		130.47%		
Cobertura al tercer desembolso			143.15%	
Cobertura final				143.15%

garantías



CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN.

Previo a la instrumentación del crédito, el Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y su cónyuge Kenia Marisol Zambrano Macías, deberá cumplir con las condiciones previas contempladas en el RPCP-29A que apliquen para su caso, más las siguientes condiciones:

1. El cliente deberá constituir hipoteca abierta a favor de la CFN, sobre los bienes inmuebles 1, 2 y 3 detallados en el ítem de garantías.
2. El cliente deberá presentar y entregar los respectivos certificados del Registro de la Propiedad correspondiente, en los cuales consten que los bienes inmuebles 1, 2 y 3 constituidos en garantía previamente, esté inscritos a favor de la CFN.
3. El cliente deberá presentar y entregar certificado actualizado emitido por el IESS, de no registrar mora patronal y estar al día en sus aportaciones; y, deberá presentar certificado actualizado emitido por el SRI, de cumplimiento de obligaciones tributarias en que conste que se encuentra en estado activo y que ha cumplido con la presentación de sus declaraciones impositivas y no registra obligaciones pendientes por este concepto.
4. El cliente deberá presentar y entregar la autorización para la construcción del proyecto otorgado por parte del Ministerio de Turismo, según lo establecido en el artículo 216 de Disposiciones Especiales del Reglamento General de Actividades Turísticas.
5. El cliente deberá presentar una ampliación a la declaración juramentada, de la que conste que no se encuentran en mora con el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos descentralizados, SRI, Banco Central del Ecuador, instituciones financieras abiertas cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o, en general, con cualquier entidad y organismo del Estado; no son deudores del Estado por contribución o servicio que tenga un año de ser exigible; no se encuentran en estado de incapacidad civil judicialmente declarada; y, no registran juicios incoados por el Estado.
6. El cliente deberá presentar y entregar a satisfacción de la Corporación Financiera Nacional, la siguiente póliza de seguro debidamente endosada a favor de la CFN:

Pólizas de Seguro	Valor USD Póliza.
Póliza Todo Riesgo Construcción: por el tiempo de vigencia de la construcción (8 meses).	\$ 227,245.69

7. El cliente deberá entregar carta original donde manifieste el número de cuenta, tipo de cuenta, nombre, banco o institución financiera, donde serán acreditados los fondos producto del crédito, y de igual manera donde serán debitados los valores de las recuperaciones de crédito para lo cual deberá adjuntar certificado bancario actualizado de esta cuenta.

FECHA LÍMITE PARA LA INSTRUMENTACIÓN.

Hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación del presente crédito.



Si el cliente, en un plazo de 90 días (u otro plazo si así se lo determinara en la etapa de análisis) contados a partir de la fecha de aprobación del crédito, no ha cumplido las condiciones para la instrumentación y las condiciones previas al desembolso, se procederá a la devolución de la operación y la misma quedará insubsistente; a menos que el mismo solicite por escrito una ampliación del plazo decididamente justificada, en cuyo caso la Gerencia Nacional o Regional de Concesión de Crédito o Gerente de Sucursal, según corresponda, analizará una ampliación de hasta noventa días adicionales, previa verificación por parte del analista de que no existan limitaciones para el desarrollo del proyecto.

FECHA LÍMITE PARA EL PRIMER DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

Hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de instrumentación.

FECHA LÍMITE PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

Hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de justificación del primer desembolso.

FECHA LÍMITE PARA EL TERCER DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

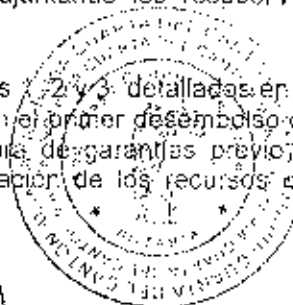
Hasta treinta (30) días, contados a partir de la fecha de justificación del segundo desembolso.

CONDICIONES PREVIAS AL SEGUNDO DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

1. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo máximo de hasta ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha del primer desembolso de activos fijos, el justificativo de las inversiones realizadas (RPSU-03) con el primer desembolso, incluyendo los aportes del cliente y adjuntando los respectivos documentos de soporte de acuerdo a la norma tributaria vigente.
2. El cliente deberá realizar y entregar un reavalúo de los bienes inmuebles 1, 2 y 3 detallado en el ítem de garantías, donde se ejecutaron las obras civiles financiadas con el primer desembolso, con el fin de poder determinar el porcentaje de cobertura de garantías previo al segundo desembolso; y de igual manera que se evidencie la utilización de los recursos del desembolso y los aportes del cliente.

CONDICIONES PREVIAS AL TERCER DESEMBOLSO DE ACTIVOS FIJOS.

1. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados a partir de la fecha del segundo desembolso, el justificativo de las inversiones realizadas (RPSU-03) con el segundo desembolso, incluyendo los aportes del cliente y adjuntando los respectivos documentos de soporte de acuerdo a la norma tributaria vigente.
2. El cliente deberá realizar y entregar un reavalúo de los bienes inmuebles 1, 2 y 3 detallados en el ítem de garantías, donde se ejecutaron las obras civiles financiadas con el primer desembolso de activos fijos, con el fin de poder determinar el porcentaje de cobertura de garantías previo al segundo desembolso; y de igual manera que se evidencie la utilización de los recursos del desembolso y los aportes del cliente.



CONDICIONES POSTERIORES A LA INSTRUMENTACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO.

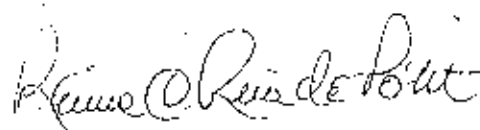
Durante la vigencia del crédito, el Sr. Edison Antonio Mendoza Cedeño y su cónyuge Kenia Marisol Zambrano Macías, deberán cumplir con las condiciones especiales contempladas en el RPOP-29A que apliquen para su caso, más las siguientes condiciones:

1. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados a partir de la fecha del tercer desembolso, el justificativo de las inversiones realizadas (RPSU-03), con el tercer desembolso, incluyendo los aportes del cliente y adjuntando los respectivos documentos de soporte de acuerdo a la norma tributaria vigente.
2. El cliente una vez concluida la totalidad de la obra civil, deberá reemplazar la Póliza Todo Riesgo para la Construcción, por la Póliza de Incendio y/o Rayo Todo Riesgo, donde se incluirán las edificaciones civiles desarrolladas en los predios 1, 2 y 3 del numeral de garantías, para lo cual el cliente deberá realizar reevaluación del bien inmueble, con el fin de determinar el valor comercial total de las edificaciones, para la contratación y entrega de la respectiva Póliza.
3. El cliente deberá presentar la actualización de su RUC, donde conste la actividad financiada en el presente proyecto, en un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del tercer desembolso.
4. De acuerdo a la categorización ambiental "A", determinada por el Ministerio del Ambiente, del proyecto presentado por el cliente, se deberá presentar la respectiva Ficha Ambiental a la CFN, en un plazo de hasta 360 días posteriores al primer desembolso.
5. El cliente deberá presentar y entregar en un plazo de hasta 360 días después del tercer desembolso y durante la vigencia del crédito de manera anual, los respaldos verificados y contrastados de los gastos de promoción y publicidad para posicionar este alojamiento turístico en el mercado y asegurar su rentabilidad y sostenibilidad.
6. El cliente deberá presentar en un plazo de hasta 180 días después del tercer desembolso, y posteriormente de manera anual durante la vigencia del crédito, contrato firmado con la hoja de vida respectiva del administrador/a del negocio, el cual deberá tener conocimientos y experiencias en la administración de hotelería y turismo.
7. El cliente deberá presentar y entregar los siguientes documentos actualizados emitidos por los organismos competentes, en un plazo de 120 días contados a partir del tercer desembolso; así mismo los deberá presentar de manera anual durante la vigencia del crédito:
 - Certificado de Registro de Turismo (que registra y clasifica el establecimiento ante el Ministerio de Turismo), Art. 142 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726.
 - Licencia Única Anual de Funcionamiento o LUAF Art. 149 del Reglamento General de Actividades Turísticas, Registro Oficial 726.
 - Permisos Municipales necesarios para el funcionamiento del alojamiento, como también el permiso otorgado por el Ministerio de Salud.
 - Certificado Ambiental.
8. Para los clientes que presenten categorías de riesgo normal y potencial, la actualización de la valoración de las garantías hipotecarias podrá realizarse cada 5 años. En caso de los clientes calificados como riesgo potencial, la periodicidad de la valoración señalada se aplicará siempre cuando demuestren una evaluación positiva de riesgo y no presenten mas de tres calificaciones de riesgo potencial consecutivas trimestrales, dentro del mismo año. Para las restantes categorías, la valoración se efectuará anualmente. Los bienes muebles se valorarán de acuerdo a la siguiente:

9. El cliente tiene la obligación de informar de manera inmediata si se ha convertido en persona expuesta políticamente durante la vigencia del crédito. Para el caso de personas jurídicas, deberá informar de manera inmediata si alguno de sus accionistas que superen el 25% de participación se ha convertido en Persona expuesta políticamente durante la vigencia del crédito.
10. El cliente sobre los bienes inmuebles constituidos en garantías hipotecarias, deberá presentar y entregar de manera anual durante la vigencia del crédito una fotocopia del pago del impuesto predial correspondiente hasta el cierre del año en curso.

Art. 2.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución, la Gerencia Sucursal-Manta y al Oficial de Crédito.

COMUNIQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil, a 28 de Enero de 2014. LO CERTIFICO.


Ing. Reina Ruiz de Polít
Prosecretaría
CFN, Oficina Principal Guayaquil --



COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO INSTITUCIONAL, AL CUAL REMITO
EN CASO NECESARIO. CERTIFICO. PROSECRETARÍA
Guayaquil

PROSECRETARÍA GENERAL





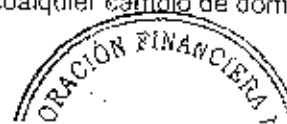
CONDICIONES PARA CRÉDITO PRIMER RISO
PERSONAS NATURALES
RPCP-28A

CONDICIONES PREVIAS A LA INSTRUMENTACIÓN DEL CRÉDITO

1. El cliente deberá mantener o constituir garantías adecuadas y suficientes a favor de la Corporación Financiera Nacional de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones de Superintendencia de Bancos y Seguros, Junta Bancaria y en las normas internas de la CFN.
2. El cliente deberá presentar los certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad en el caso de garantías hipotecarias con historial de hasta 15 años y/o del Registro Mercantil en el caso de garantías prendarias.
3. El cliente, de ser el caso, deberá contratar, a satisfacción de la CFN, las pólizas de seguro respectivas y endosarlas a la CFN, conforme lo descrito en el acápite de garantías, de la resolución de crédito aprobada.
4. El cliente, de ser el caso, deberá contratar póliza de desgravamen por el monto correspondiente al total del crédito. Esta póliza de desgravamen deberá ser contratada durante la vigencia del presente crédito, en relación al saldo de la deuda que el cliente mantiene con la CFN. La póliza deberá estar endosada a favor de la CFN.
5. El cliente (en caso de negocios en marcha) deberá presentar estados de situación financiera (pérdidas y ganancias, balance general) actualizados, esto es, con corte a una fecha no mayor a 60 días previo a la instrumentación del crédito.

CONDICIONES POSTERIORES A LA INSTRUMENTACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO

1. El cliente deberá mantener una contabilidad adecuada de la actividad y proporcionar a la CFN, durante la vigencia del crédito, los estados financieros trimestrales y anuales, 60 días luego del cierre del período trimestral y 90 días posteriores al cierre del ejercicio económico anual.
2. El cliente deberá presentar anualmente a la CFN, durante la vigencia del crédito: a) certificación de cumplimiento de obligaciones patronales al IESS; b) copias de las declaraciones del Impuesto a la Renta e IVA realizadas al SRI, y c) certificados del Registrador de la Propiedad de los bienes que constituyen la garantía de la operación de crédito y del Registro Mercantil para el caso de la garantía prendaria.
3. El cliente deberá cubrir el costo de actualización del avalúo de garantías, así como de las pólizas de seguro de los bienes constituidos en garantía, las mismas que deberán tener endoso de beneficiario acreedor a favor de la CFN, durante la vigencia del crédito, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
4. Si el cliente no actualiza el avalúo y las pólizas de seguro, la CFN se reserva el derecho de contratarlos directamente, cuyos costos se cargarán a la deuda que mantiene con la institución.
5. El cliente, durante la vigencia del crédito, mantendrá una relación en su negocio de PATRIMONIO / ACTIVO TOTAL, mínima del 20%.
6. La CFN durante la vigencia del crédito, realizará actividades de supervisión, solicitará cualquier tipo de información, podrá verificar las inversiones realizadas, las garantías, y revisar los libros contables, con el propósito de evaluar la gestión realizada y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de aprobación del crédito.
7. El cliente deberán mantener durante la vigencia del crédito una cobertura de garantía mínima del 125% en relación al monto de la operación de crédito, a satisfacción de la CFN.
8. En caso de que el cliente incumpla una o parte de las condiciones o términos establecidos en este documento, la CFN podrá declarar de plazo vencido la operación e iniciar el cobro por la vía coactiva.
9. El cliente deberá notificar de inmediato a la CFN cualquier cambio de domicilio o teléfono, a fin de mantener actualizados sus datos.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0110417

No. Certificación: 119417

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de febrero de 2014

No. Electrónico: 15496

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-21-14-13-000

Ubicado en: LOT. SAN PABLO MZ-F 1.T. 13 Y 14

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 400,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
691327989	EDISON ANTONIO MENDOZA CEDENO
1307112332	KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	18000,00

Son: DIECIOCHO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de dicho predio de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que aprueba el Presupuesto 2014 - 2015".

Daniel Petrucci Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Formalizado

Impreso por: 04/02/2014 15:49:06





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0110416

No. Certificación: 110416

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19500

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-21-14-06-000

Ubicado en: MZ-F LT.6, 7, 8, 9 Y 10 CIUD. SAN PABLO DE MANTA VIA A JARAMILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1000,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0913279089	EDISON ANTONIO MENDOZA CEDEÑO
1307112332	KENIA MARISOL ZAMBRANO MACIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 45000,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

45000,00

Son: CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, sus reglamentos y el Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Arx. Darío E. de la Sotomayor

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 06/02/2014 11:47:54



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USO-1:25

Nº 0110415

No. Certificación: 110415

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19486

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-21-14-15-000

Ubicado en: MZ-F LT.15 LOT.S.P.DE MANTA VIA A JARAMILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 20^m,00 142

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

9913279989

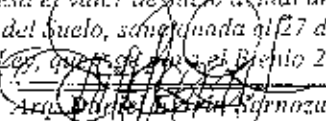
MENDOZA CEDENO EDISON Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	9000,00

Son: NUEVE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que regule el Predio 2014 - 2015".


Ana Patricia Bernal Barroza

Director de Avalúos, Catastro y Registros





Impreso por: MANTAS - 2014



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0090054

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA CRISTO EDISON ANTONIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 febrero 14 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
2211413000107-SAN PABLO MZ-F LT. 13 Y 14
Manta, cuatro de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
D. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0090052

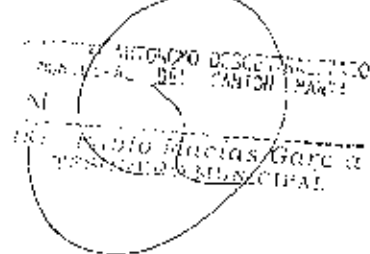
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA CEDEÑO FUSON Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 febrero 14
de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
2211415000 MZ-F LT. 15 I.C.T. S.P. DE MANTA VIA A JARAMUO
Manta, cuatro de febrero del dos mil catorce



Roberto Macías García
Tesorero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD=1-25

Nº 0090053

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MENDOZA CRISTO EDISON ANTONIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de febrero de 14

VALIDO PARA LA CLAVE

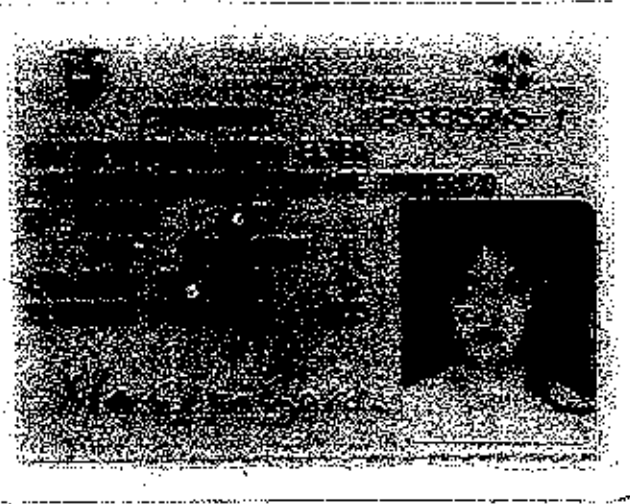
2211406000-MZ-I L.T. 6, 7, 8, 9 Y 10 SAN P. DE MANTA VIA A JARAMILLO

Manta, cuatro de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Dña. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
SERVICIO DE IDENTIFICACION

012
012-0111 123333444

QUAYAR
PERSONA
MAYOR
CANTON

[Signature]

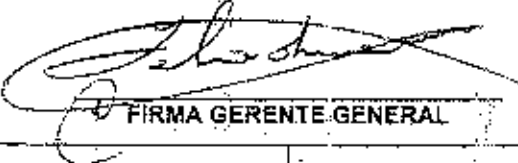
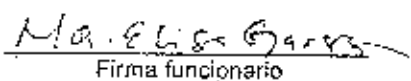
1

ZONA

[Handwritten signature]
12-11-1983
12-11-1983



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Fecha: 26 de abril del 2011			
No. de Resolución RH-SM- 10159		Fecha 26 de abril del 2011	
GARCIA BRIONES APELLIDOS		MARIA ELISA NOMBRES	
No. cédula ciudadanía 1203353451	No. de afiliación al IESS	Fecha inicio 26 de abril del 2011	Fecha término
EXPLICACIÓN: Al amparo de lo que establece la LOSEP en su artículo 85.- Servidores y Servidoras públicos de libre nombramiento y remoción, y artículo 16 y literal c) del Artículo 17 del Reglamento General de la LOSEP, y en ejercicio del Poder Especial otorgado por el señor Gerente General, con fecha 11 de septiembre del 2009, se extiende el presente nombramiento con carácter de libre nombramiento y remoción a favor de la ING. MARIA ELISA GARCIA BRIONES para desempeñar el cargo de Gerente de la Sucursal Manta. Ref. Memorando GSM-06682 del 15 de marzo del 2011.			
INGRESO ☐ ASCENSO ☐ UBICACIÓN ☐ TRASLADO ☐	SUBROGACIÓN ☐ ENCARGO ADMINISTRATIVO ☐ COMISION SERVICIOS ☐ REVALORACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐	RENUNCIA ☐ SUPRESIÓN DE PUESTO ☐ DESTITUCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO Nombramiento Libre remoción. ☒	
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN DE PUESTO	
PROCESO Subgerencia General		PROCESO	
SUBPROCESO Gerencia de Sucursal Manta		SUBPROCESO	
PUESTO Gerente de Sucursal Manta		PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO Manta		LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL US\$ 2.250,00		REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA 2145		PARTIDA PRESUPUESTARIA	
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha _____		RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS _____ Firma	
 FIRMA GERENTE GENERAL			
RECURSOS HUMANOS No. 10159 Fecha 26 ABR 2011		REGISTRO Y CONTROL  Firma responsable del registro	
POSESIÓN DEL CARGO			
YO MARIA ELISA GARCIA BRIONES CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1203353451 JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.			
LUGAR: GUAYAQUIL		FECHA: 26 DE ABRIL DE 2011	
 Firma funcionario		 Firma responsable Recursos Humanos	

ECUATORIANA***** V3133V2122
 CASADO EDISON MENDOZA BEBERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MILTON ZAMBRANO SARANDI
 CARMEN MACIAS
 MANTA 04/12/2007
 04/12/2019
 REN 0702472

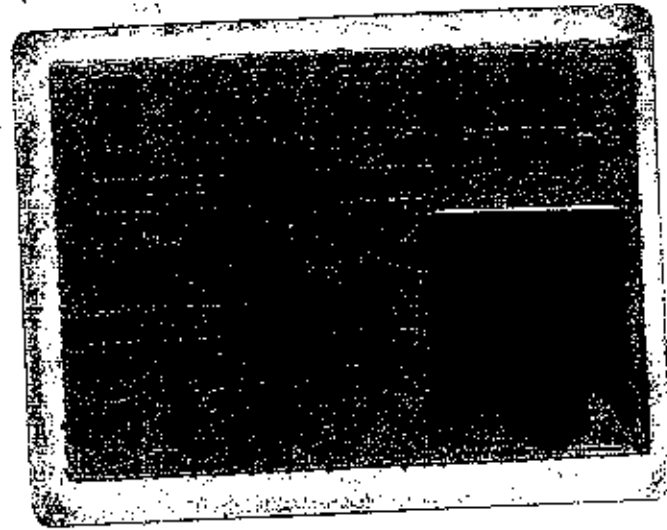
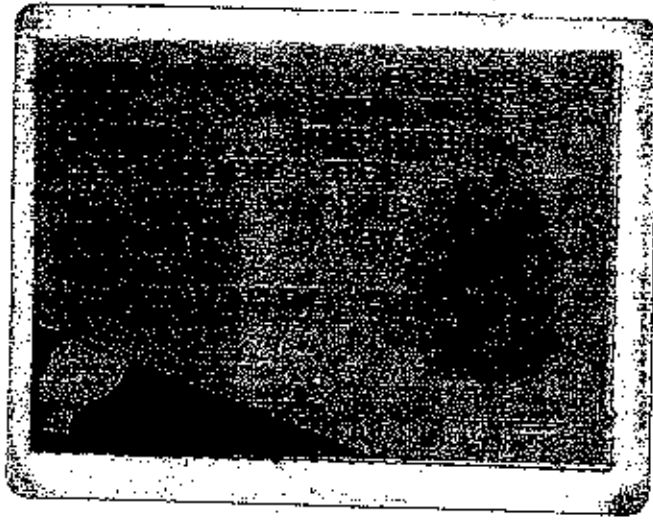

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA No. 130711233-2
 ZAMBRANO MACIAS KENIA MARISOL
 MANABI / PICHINCHA / PICHINCHA / GERMUD /
 27 MAYO 1976
 IDENTIFICACION 004-0110-01237-F
 MANABI / PICHINCHA
 PICHINCHA / GERMUD / 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 109
 109 - 0250 1307112332
 NI VERO DE CERTIFICACION CEBILA
 ZAMBRANO MACIAS KENIA MARISOL
 MANABI
 PROVINCIA PICHINCHA
 MANTA
 CANTON MARCOA
 2
 MANTA - PE
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

4/12/2019
 04/12/2019





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2012

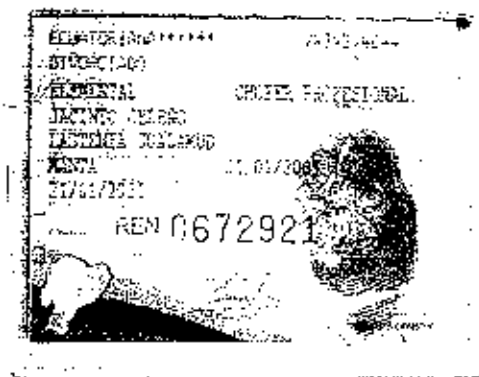
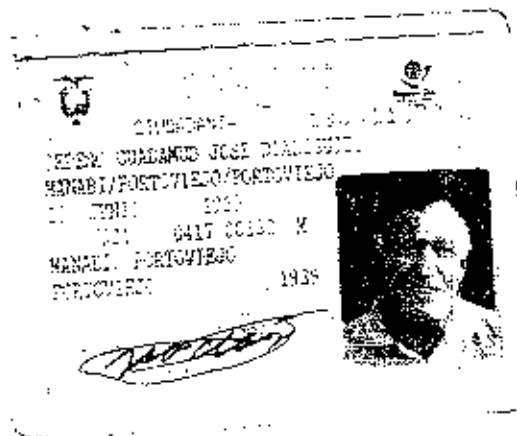
002
002-0148 0913279089

NOMBRE Y CÉPILLO
MENDOZA CERENO EDISON ARMANDO

MANABÍ
PROVINCIA
MANTUA
CANTÓN

CONSEJO REGIONAL
LOS ESTEROS
EL PALMAR
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020
020 - 0198 1300116736
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
CEDENO GUADAMUD JOSE DIALOGUITO

MAKASI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

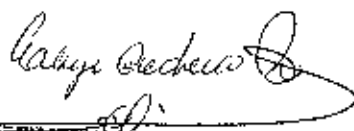
CIRCUNSCRIPCION
TAMOR
CENTRO DE
AJAY

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guadalupe
1938



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO:
2014.13.08.04.P1257.- DOY FE.


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANA

FECHA DE INGRESO:

04 Feb/14

FECHA DE ENTREGA:

Esobef

CLAVE CATASTRAL:

2-21-14-15

NOMBRES y/o RAZON

Mendoza Cedeno Edison

CEDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cort Sueldo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION.

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

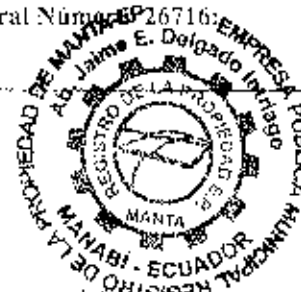
26716



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 26716

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 18 de febrero de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Id. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana F, de la actual Lotización San Pablo de Manta, ubicado en la vía a Jaramijo de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente, diez metros y Avenida tres. Por atrás, diez metros y lote número ocho de la manzana F. Por el costado derecho veinte metros y lote número catorce de la manzana F. Por el costado izquierdo veinte metros y lote número dieciséis de la manzana F. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.772 30/08/1994	1.187
Compra Venta	Compraventa	2.997 26/10/2000	18.381
Compra Venta	Compraventa	3.017 27/10/2011	52.471

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de agosto de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.187 - Folio Final: 1.188

Número de Inscripción: 1.772 Número de Repertorio: 4.112

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004731	Bustamante Cantos María Esther	Casada	Manta
Comprador	80-00000000416	Joniaux Ampuero Antonio Jose	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004734	Compañía Aldebaran S.A.		Manta



Certificación impresa por: J. J. J.

Ficha Registral: 26716

Página: 1 de 3

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 26 de octubre de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 18.301 - Folio Final: 18.316
 Número de Inscripción: 2.997 Número de Repertorio: 5.852
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de octubre de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

LA EMPRESA INACORPSA S.A., representada legalmente por la Sra. Amparo Tapia de Rodríguez.
 Lotes de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui, lotes cinco y seis de la manzana E, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lotes ocho y diez de la manzana E, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lotes número seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana F, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lote número quince de la manzana F. Lote número diecisiete y diecinueve de la manzana F, que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto. Lote número diecisiete de la manzana E.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000048543	Empresa Inacorpse de Ecuador S.A		Manta
Vendedor	13-04280819	Bustamante María Esther	Casado	Manta
Vendedor	13-01205652	Joniáux Ampuero Antonio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1772	30-ago-1994	1187	1188

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 27 de octubre de 2011
 Tomo: 104 Folio Inicial: 52.471 - Folio Final: 52.489
 Número de Inscripción: 3.017 Número de Repertorio: 6.336
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote número quince de la manzana F de la actual Lotización San Pablo de Manta de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-13279089	Mendoza Cedeño Edison Antonio	Casado	Manta
Comprador	13-07112332	Zambrano Macías Kenia Marisol	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000043553	Compañía Inacorpse Del Ecuador S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2997	26-oct-2000	18301	18316



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emetido a las: 15:08:52 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carmona Tigua Pineda
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



[Firma]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

1/29/2014 4:52

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
7-71-14-15-000	200,00	\$ 9.000,00	MZ.F LT.15 LOT.S.P.DE MANTA VIA A JARAMILLO	2014	29510	216493
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.D. I.R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MENDOZA CEBEÑO ELYSON Y ERA		C913270309	Costa Judicial			
1/29/2014 12:00 FUERA ROSARIO			MPUESTO PREDIAL	\$ 2,70	(\$ 0,24)	\$ 2,46
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Mejora por Mera			
			MEJORAS 2011	\$ 1,08		\$ 1,08
			MEJORAS 2012	\$ 1,36		\$ 1,36
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,41		\$ 10,41
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 18,00		\$ 18,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,90		\$ 0,90
			TOTAL A PAGAR			\$ 42,21
			VALOR PAGADO			\$ 42,21
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: 1/29/2014 Hora: 12:00
Srta. Rosario Riera

Manta, 4 de febrero de 2014.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que **MENDOZA CEDEÑO EDISON ANTONIO** con C.I. 0913279089, **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa **CNEL EP**.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



ELIANA ALVIA MACIAS.
ATENCION AL CLIENTE.



SOLICITANTE
MENDOZA CEDEÑO EDISON ANTONIO
C.I. 0913279089.

EQUATORIANA***** E433314222
CASABO KENIA ZAMBRANO MACIAS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ALIPID RAMON MENDOZA CEDEÑO
MARIA MARGARITA CEDEÑO PONCE
PORTOVIEJO 11/05/2011
11/05/2023

NEW 358651

CIUDADANIA 091327908-9
MENDOZA CEDEÑO EDISON ANTONIO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
26 MAYO 1971
003- 0030 0023 M
MANABI/ PORTOVIEJO
ABDON CALDERON ECD 1971

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CL 100
FLECCIONES GENERALES ECUADOR
002
002 - 0148 0913279089
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA CEDEÑO EDISON ANTONIO
MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA LOS ESTEROS EL FALMAR
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA